

RESUMEN DE REGULACIÓN

Julio 30, 2018

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a lrincon@asobancaria.com

- Tasa de Usura: se faculta a la Superintendencia Financiera de Colombia a certificar el Interés Bancario Corriente para cada una de las líneas y/o modalidades de crédito existentes (Congreso de República - Proyecto de Ley N° 047-2018C).
- Habeas Data: se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales del Hábeas Data (Congreso de la República - Proyecto de Ley Estatutaria N° 053-2018S).
- Eliminación de costos financieros: se eliminan algunos costos de servicios financieros en los productos de cuenta de ahorros y tarjetas de crédito (Congreso de la República - Proyecto de Ley N° 050-2018C).
- Findeter: se modifican artículos del Decreto 1068 de 2015 relacionados con la línea de redescuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial (MHCP – Decreto 2010).
- SPVB: se publica marco de referencia para evaluar el esquema regulatorio de los Sistemas de Pago de Bajo Valor (URF – Estudio sobre los sistemas de pago de bajo valor y su regulación).
- IBC: se certifica el Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario (SFC – Resolución 954).
- SEDPE: se autoriza el funcionamiento de una Sociedad Especializada de Depósitos y Pagos Electrónicos (SFC – Resolución 943).
- Mercado Electrónico Colombiano: se modifica el Reglamento del MEC en relación con el programa del segmento privado para Títulos de Tesorería Clase B y su sesión de negociación (BVC - Boletín Normativo MEC N° 26).
- Riesgo de Contraparte: se publican para comentarios modificaciones y adiciones al Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte (CRCC – Boletín Normativo N° 16).

NORMATIVIDAD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

- 1. Proyecto de Ley N° 047-2018C:** por medio del cual se busca facultar a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) para certificar el Interés Bancario Corriente (IBC) para cada una de las líneas y/o modalidades de crédito existentes. El Proyecto busca que la tasa de usura correspondiente a cada una de las operaciones activas de crédito existentes en el mercado sea publicada junto con la certificación del IBC del que trata la Ley. Lo anterior, con el fin de proteger a los usuarios del sistema financiero de posibles abusos y garantizar que las tasas de interés máximas permitidas estén en sintonía con las dinámicas propias del mercado de crédito.

Fecha de publicación: 26 de julio de 2018

Norma: <http://www.camara.gov.co>

- 2. Proyecto de Ley Estatutaria N° 053-2018S:** por medio del cual se busca modificar y adicionar la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales de Hábeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países. Dentro de sus disposiciones se encuentran modificar y adicionar artículos y párrafos relacionados con: (i) la previa comunicación al titular, (ii) la permanencia de la información, (iii) el reporte de información negativa de los titulares, (iv) el acceso a la información contenida en las Centrales de Riesgo, (v) la consulta de la información proveniente de terceros países por parte del titular, (vi) el incumplimiento de la previa comunicación al titular de la información en los casos en que la obligación haya sido extinguida, y (vii) reporte en casos de suplantación.

Fecha de publicación: 26 de julio de 2018

Norma: <http://leyes.senado.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a lrincon@asobancaria.com

- 3. Proyecto de Ley N° 050-2018C:** por medio del cual se busca eliminar algunos costos de servicios financieros en los productos de cuenta de ahorros y tarjetas de crédito. El Proyecto busca eliminar las cuotas de manejo y otros costos que se cargan a las cuentas de ahorro y tarjetas de crédito, reconociendo que, si bien es necesario que se descuenta una retribución por el servicio prestado, este no puede hacerse de manera excedida generando recobro por todos los productos ofrecidos. Lo anterior, con el fin de mitigar el bolsillo de los usuarios del sistema financiero y bancarizar el territorio colombiano generando más confianza en el sector.

Fecha de publicación: 26 de julio de 2018
Norma: <http://www.camara.gov.co>

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- 1. Decreto 1020:** por medio del cual se modifican los artículos 2.6.7.2.3. y 2.6.7.2.7. del Capítulo 2, Título 7, Parte 6, Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, los cuales regulan la línea de redescuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial (Findeter) del financiamiento de la infraestructura para el desarrollo sostenible. Las modificaciones se relacionan con: (i) el plazo y el monto para la aprobación de las operaciones de redescuento del Capítulo, y (ii) el transitorio para las solicitudes tramitadas conforme a los decretos compilados en el Decreto 1068 de 2015.

Fecha de publicación: 23 de julio de 2018
Norma: <http://www.minhacienda.gov.co>

UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA

- 1. Estudio sobre los Sistemas de Pago de Bajo Valor y su regulación:** por medio del cual se publica para comentarios un marco de referencia para evaluar el esquema regulatorio del Sistema de Pago de Bajo Valor en Colombia, el cual introduce los profundos cambios que la innovación financiera ha generado en el sector de pagos. Lo anterior, con el objetivo de servir de soporte para la construcción de propuestas regulatorias tendientes a impulsar un mayor desarrollo de la industria de pagos en el país, y que la misma sea más inclusiva, eficiente, segura y moderna. El plazo para comentarios vence el 31 de agosto de 2018.

Fecha de publicación: 24 de julio de 2018
Norma: <http://www.urf.gov.co>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. **Resolución 954:** por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente (IBC) para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en un 19.94% efectivo anual para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2018.

Fecha de publicación: 27 de julio de 2018
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

2. **Resolución 943:** por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de una Sociedad Especializada de Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPE). El documento resuelve: (i) autorizar a PAGOS GDE S.A. para funcionar y desarrollar en todo el territorio nacional las actividades propias de su objeto social exclusivo, lo cual equivale al "certificado de autorización" de que trata el numeral 7° del artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), y (ii) advertir que el monto mínimo de capital debe ser cumplido de manera permanente por las entidades en funcionamiento y solo podrá incluir los conceptos a que se refiere el numeral 4 del artículo 80 del EOSF.

Fecha de publicación: 25 de julio de 2018
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

1. **Boletín Normativo MEC N° 26:** por medio del cual se modifica el reglamento del MEC en relación con el Programa Segmento Privado para Títulos de Tesorería Clase B y su sesión de negociación. Dentro de sus disposiciones se encuentra la modificación del Libro Segundo "*Reglas aplicables a las operaciones celebradas y/o registradas en el sistema*" relacionado con (i) las definiciones y funcionalidades de las disposiciones de carácter general, y (ii) las sesiones de negociación y registro del Programa Segmento Privado para Títulos de Tesorería Clase B.

Fecha de publicación: 26 de julio de 2018
Norma: <https://www.bvc.com.co>

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA

- 2. Boletín Normativo N° 16:** por medio del cual se publican para comentarios las modificaciones y adiciones de los artículos del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte (CRCC) relacionados con: (i) la compensación y liquidación de operaciones de transferencia temporal de valores y operaciones de contado sobre valores de renta variable, (ii) tipos de cuentas de terceros (identificado, ómnibus segregada por cámara y ómnibus segregada por miembro), (iii) obligaciones de los miembros, (iv) derechos y obligaciones de los terceros, (v) contenido mínimo de los: convenios, segmentos, horarios, confirmación, recompra o *buy in*, (vi) garantías admisibles en valores de renta variable y en divisas, fondos de garantías generales y resolución de la CRCC. El plazo para comentarios vence el 3 de agosto.

Fecha de publicación: 27 de julio de 2018

Norma: <http://www.camaraderiesgo.com>